decisiones se adoptan por mayoría, debiendo contar por lo menos la conformidad de un Director. De cada reunión se redactará un acta donde se detallarán los temas tratados, las decisiones adoptadas, así como los puntos que requieran un seguimiento posterior. El acta se enviará a revisión y conformidad de los asistentes, quedando a la guarda del Gerente de Área de Compras, Contrataciones y Proveedores de Siniestros.

3.7 OTROS COMITÉS

El Directorio podrá, en cualquier momento, constituir otros comités para tratar las temáticas o cuestiones específicas que considere convenientes. En tal oportunidad, deberá indicar el objeto del comité, su duración y los miembros que lo compondrán. Tal comité resolverá internamente sus cuestiones operativas, frecuencia de reuniones y lo pertinente a sus efectos, en cuanto no haya sido definido por el Directorio al momento de su creación.

4. CONTROLES: INTERNOS, EXTERNOS, INVERSIONES, TECNOLOGÍA

4.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Directorio asegurará, a través de la intervención del Comité de Control Interno, que tanto la función de Control Interno como la de Auditoría Externa, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Compañía.

4.2 CONTROL INTERNO Y AUDITORÍAS EXTERNAS

4.2.1 Control Interno

En concordancia con la definición expuesta en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional, emanadas de la Sindicatura General de la Nación, el control interno es un proceso llevado a cabo por todos los miembros de Nación Seguros, cuyo objetivo es proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales, tanto en relación con la gestión operativa, con la generación de información y con el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables, reduciendo a un nivel aceptable el riesgo de no alcanzar tales objetivos.

Conforme el art. 100° de la Ley N° 24.156, el sistema de control interno está integrado por la Sindicatura General de la Nación y por las Unidades de Auditoría Interna. Nación Seguros cuenta

con su Unidad de Auditoría Interna, dependiente de Presidencia, y a cargo del Responsable de Área de Control Interno, cuya misión es dirigir y coordinar la ejecución de todas las actividades de evaluación del sistema de control interno de Nación Seguros, entre las que se incluyen el cumplimiento del Plan de Auditoria y asesoramiento al Directorio y a las Gerencias en materia de control interno, con el propósito de lograr una adecuada administración de los riesgos que pongan en peligro la preservación de los activos de la Compañía, la veracidad de la información, el cumplimiento de las normas y regulaciones de organismos de contralor, y el cumplimiento de las políticas y normas internas, generando valor para la Compañía y sus accionistas.

La Unidad de Auditoría Interna tiene como responsabilidad primaria examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno de acuerdo con lo previsto en el art. 6 de la Resolución N° 257/2020 Sindicatura General de la Nación.

La Resolución N° 206/2022 dejó sin efecto la anterior N° 37/2006 –ambas de la Sindicatura General de la Nación - y aprobó las "Normas mínimas y buenas prácticas de control interno para los sujetos comprendidos en el artículo 8° inciso b) de la Ley N° 24.156". Conforme lo establece expresamente tal normativa su aplicación será supletoria en Nación Seguros mientras se encuentre sujeta a su respectiva autoridad regulatoria, la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Por su parte, el Responsable de Área de Control Interno es designado por el Directorio de Nación Seguros y es quien debe confeccionar y ejecutar el Programa Anual de Control Interno, de conformidad con lo establecido al respecto en la Resolución N° 38.708/2014 Superintendencia de Seguros de la Nación.

4.2.2 Auditoría Externa

Nación Seguros, en tanto Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria se encuentra sujeta al control externo de la Auditoría General de la Nación, conforme lo establece la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, siendo competencia de dicho órgano, el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, y legal.

En cuanto a la Auditoría Externa de los Estados Contables es llevada a cabo por reconocidos estudios profesionales. Con el fin de garantizar la objetividad, independencia y transparencia Nación

Seguros cuenta con una Política que establece la rotación obligatoria de las empresas privadas de Auditoría Externa, las que solo podrán ser contratadas por un plazo máximo de seis (6) ejercicios económicos. Los acuerdos que se celebren a tales fines podrán abarcar hasta tres (3) ejercicios consecutivos con la posibilidad de prorrogarse por tres (3) ejercicios adicionales.

De esta manera, la empresa de Auditoría Externa que haya cumplido el plazo de prestación previsto en el párrafo anterior, es decir 6 (seis) ejercicios, no podrá ser contratada durante el período inmediato siguiente. Lo mencionado precedentemente, alcanza también a cualquier Unión Transitoria de Empresas (UTE) en la que la firma o sus socios responsables sean parte.

4.3 CONTROL DE INVERSIONES

Nación Seguros en cumplimiento de lo requerido por el art. 35° del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, Resolución N° 38.708/2014 de la Superintendencia de Seguros de la Nación ha definido la política y actividades de control interno que en materia de inversiones deben aplicarse, con tal propósito designó al Encargado Principal del Control de Inversiones, cuyo objetivo es proporcionar al Directorio de la Compañía la información adecuada para el efectivo control del cumplimiento de las normas externas e internas que el Directorio haya aprobado sobre Política y Procedimientos de Inversiones. Para ello el Encargado Principal del Control de Inversiones revisará la operatoria de inversiones en cuanto a procedimientos, activos elegibles y límites aplicables para elevar sus informes al Directorio, en todo de acuerdo con el Reglamento General de la Actividad Aseguradora y las respectivas Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones.

4.4 CONTROL EN SEGURIDAD DE TECONOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

La Decisión Administrativa N° 641/2021 y complementarias relativa a Seguridad de la Información para Organismos del Sector Público Nacional, y la Disposición Nº 3/2013 y complementarias, “Política de Seguridad de la Información Modelo” (Oficina Nacional de Tecnologías de Información), resultan aplicables a Nación Seguros. Con lo cual la Empresa, ha optado por tomar lo allí recomendado como mejores prácticas en materia de Seguridad de la Información para las entidades públicas, adaptando las pautas a la realidad, recursos y estructura de la Compañía.

En este sentido, Nación Seguros cuenta con una Política de Seguridad de Tecnologías de la Información, ajustada al modelo establecido por la mencionada normativa externa, la cual protege a la Compañía de una amplia gama de amenazas, (internas o externas, deliberadas o accidentales), a

fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar el riesgo de daños y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos de la Empresa. Asimismo, se ha designado al Oficial de Seguridad de la Información (CISO), como responsable de supervisar el cumplimiento de dicha Política y de asesorar en materia de seguridad de la información a los integrantes de las empresas que así lo requieran. También, brinda colaboración en el desarrollo del programa de evaluación de riesgos de seguridad de la Compañía.

5. POLÍTICAS DE LA EMPRESA

Nación Seguros cuenta con una serie de Políticas, que hacen a su mejor funcionamiento, transparencia en la gestión de sus miembros, alineadas a las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, las que se encuentran debidamente institucionalizadas y aprobadas por el Directorio.
Entre ellas, se mencionan:

5.1 POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

La Política de Remuneraciones e Incentivos constituye uno de los aspectos relevantes de las herramientas disponibles para:

- Obtener y retener el personal necesario para desarrollar las operaciones en forma satisfactoria.
- Establecer y mantener la consistencia y equidad interna, reconociendo los distintos grados de responsabilidad de los puestos.
- Incentivar altos desempeños, en el marco del logro de los objetivos estratégicos establecidos, reconociendo los diferentes niveles de desempeño individual.
- Incentivar la pertenencia a la Compañía.

Las remuneraciones considerarán:

- Los Acuerdos Salariales y las Convenciones Colectivas de Trabajo de la Actividad;
- La restricción establecida por el art. 10° de la Ley Nº 20.091 y el Estatuto Social, que dispone que los aseguradores no podrán retribuir a los Síndicos y Directivos, ni al personal, cualquiera sea su jerarquía, denominación y funciones, en proporción a la producción bruta o neta, total o de cualquiera de las secciones de seguro en particular.

Adicionalmente, otras de las herramientas técnicas utilizadas para el desarrollo de la Política de